



# Resolución Administrativa

Lima, 10 de JUNIO de 2022

Visto, el Expediente N° 22-023371-001 conteniendo el Oficio N° 1005-2022-D-N°196-AP/HV del Director General (e) del Hospital Vitarte, manifiesta que la servidora pública Mery Katty GONZALES AYON, Técnico en Comunicaciones, Categoría STF, solicita destaque; y

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 80° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el destaque es la acción administrativa de personal que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional, petición de parte que debe estar debidamente fundamentada y que debe de oficializarse con resolución del Titular de la entidad de origen y tiene carácter temporal;

Que, el acotado Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el servidor destacado seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen;

Que, el literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, modificada por el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1337, Decreto Legislativo que Modifica la Ley N° 29806, Ley que Regula la Contratación de Personal Altamente Calificado en el Sector Público y Dicta otras Disposiciones, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y el Decreto Legislativo 1023, que Crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, establece que los destakes entre entidades públicas pueden realizarse desde y hacia las entidades que no cuenten con la resolución de inicio del proceso de implementación, así como desde y hacia dichas entidades con entidades públicas que hayan iniciado el proceso de implementación, y, desde y hacia las entidades que cuenten con la resolución de inicio del proceso de implementación;

El Destaque es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional, petición de parte que debe estar debidamente fundamentada y que debe de oficializarse a través Resolución del titular de la entidad de origen y tiene carácter temporal, por lo que es conveniente tomar en consideración para los fines de Ley.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA de fecha 6 de enero de 2022, se delegan facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud, durante el año 2022, en el punto 11.2 del artículo 11, se delegan a las Oficinas de Recursos Humanos o a la que hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal respecto a los destakes;

Que, mediante Memorando N° 077-2022-OC/HNHU, de fecha 9 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Comunicaciones, opina favorablemente para el destaque de la precitada servidora pública; en virtud de ello se hace necesario, emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visto de la Jefa del Área de Selección y Evaluación de la Unidad de Personal; y,

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, que delega funciones sobre Acciones de Personal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** AUTORIZAR el **destaque**, a partir de la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre del 2022, de la empleada publica Mery Katty GONZALES AYON, Técnico en Comunicaciones, Categoría STF de la Unidad Ejecutora 0132 Hospital Nacional "Hipólito Unanue", al Hospital de Vitarte.

**Artículo 2.-** Los incentivos correspondientes de la servidora destacada serán abonados con cargo a los recursos presupuestales del Hospital de Vitarte.

**Artículo 3.-** La Unidad de Personal de destino remitirá, bajo responsabilidad, el récord de asistencia y puntualidad y desempeño laboral efectivo de la servidora destacada, en forma mensual a la Unidad de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue para el pago de sus haberes.

**Artículo 4.-** La servidora deberá reincorporarse al término del destaque a su Institución de origen.

**Artículo 5.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Hipólito Unanue  
  
Ing. Carlos Alberto Hurtado Chancolle  
Jefe de la Unidad de Personal  
CIP N° 217733



CAHCH/JP

Selección:

DISTRIBUCIÓN

- ( ) Dirección Adjunta
- ( ) Ofic. Administración
- ( ) Ofic. de Comunicaciones
- ( ) Interesada
- ( ) Control de Asistencia
- ( ) Registro y Legajo
- ( ) Remuneraciones
- ( ) Selección
- ( ) OCI
- ( ) Archivo

